



LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 537/2022
REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-1)
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, del análisis realizado a la solicitud de **"Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distrito-1)"** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Que, mediante Informe Financiero de la revisión a la **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito D-1)** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 13 de junio de 2022, se evidencia lo siguiente:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Pta	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	03	20	210	57100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	1.361.199,72
TOTAL												1.361.199,72

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino Define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Específicos".

Mismas que serán distribuidas de la siguiente manera:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Pta	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020105400000	00	20	210	42200	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. CALLE SUCRE ENTRE AV. AWARCA Y ERNESTO GESPEDOS OTB SUCRE D-1	457.495,97
1302	01	01	11	13020105800000	00	20	210	42130	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. CARRERAS ENTRE AV. BLANCO GALINDO Y C. SUCRE OTB SUCA OESTE D-1	308.572,24
1302	01	01	11	13020105600000	00	20	210	42200	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. 27 DE MAYO ENTRE 21 DE SEPTIEMBRE Y 12 DE SEPTIEMBRE OTB 1RO DE MAYO D-1	30.896,70
1302	01	01	11	13020106700000	00	20	210	42200	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. 16 DE JULIO, C. TACATA, PASAJE PARAISO Y C. LOS MOLLES J.V. VILLA EL CARMEN D-1	198.097,08
1302	01	01	11	13020105800000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. CARRERAS Y PASAJES 1, 2 Y 3 ADYACENTE A LA C. CALIXTO PEÑALOZA OTB PARAISO D-1	350.195,72
TOTAL												1.361.199,72

Que, Según informe SMPDT/JSP 147/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

DE:												
Ere	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Pta	Org	Daj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importa (Bs)
1302	01	01	97	0000	03	20	210	67'000	0300	06	PREVISION R/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INMERSION D-1	1.381.199,72
TOTAL											1.381.199,72	
A:												
Ere	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Pta	Org	Daj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importa (Bs)
1302	01	01	11	13020156400000	00	20	210	42230	0300	06	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. CALLE SUCRE ENTRE AV. AVAROA Y ERNESTO CESPEDES OTB SUCRE D-1	457.468,97
1302	01	01	11	13020155820000	00	20	210	42230	0300	06	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. CARRERAS ENTRE AV. BLANCO GALINDO Y C. SUCRE OTB SUCA OESTE D-1	305.572,24
1302	01	01	11	13020156000000	00	20	210	42200	0300	06	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. 27 DE MAYO ENTRE 21 DE SEPTIEMBRE Y 12 DE SEPTIEMBRE OTB IRO DE MAYO D-1	39.695,70
1302	01	01	11	13020156700000	00	30	210	42230	0300	06	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. 16 DE JULIO, C. TACATA, PASAJE PARAISO Y C. LOS MOLLES J.V. VILLA EL CARMEN D-1	193.097,09
1302	01	01	11	13020155820000	00	20	210	42230	0300	06	RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. CARRERAS Y PASAJE 1, 2 Y 3 ADYACENTE A LA C. CALIXTO PEÑALOZA OTB PARAISO D-1	359.754,72
TOTAL											1.361.189,72	

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por Daysi Guzmán Presidenta Junta Vecinal El Paraiso, Claudia Morales Conde Presidenta OTB Iro de Mayo, Mavel Padilla Mendieta Presidenta OTB Suca y otros presidentes del D-1.

Que, La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, Según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas, establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, según Informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de los proyectos, donde se tiene el siguiente análisis:

Adjunta Acta de Pronunciamiento donde figura los 5 proyectos de Alcantarillado firmado por los presidentes de OTB's y Control Social

FOLDER 1: RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. CALLE SUCRE ENTRE AV. AVAROA Y ERNESTO CESPEDES OTB SUCRE D-1, con código SISIN 13020155400000, con un monto referencial de Bs. 457.468,97 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 97/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 45 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 233/2022, elaborado por Ing. Gonzalo Callejas Castro Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos. Del cual se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 537/22

4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Items (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 017/2022 - Fdo. Ing. Ever A. Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Elsa Mercado Ojalora Presidente J.V. Sucre.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Sra. Elsa Mercado Ojalora)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Elsa Mercado Ojalora) Acta de ausencia de Conflictos (Fdo. Elsa Mercado Ojalora y Vecinos)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. José O. Lazarte Zerda Consultor Ambiental

FOLDER 2: RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. CARRERAS ENTRE AV. BLANCO GALINDO Y C. SUCRE OTB SUCA OESTE D-1, con código SISIN 13020155500000, con un monto referencial de Bs. 305.572,24 (Trescientos cinco mil quinientos setenta y dos con 24/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 40 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 232/2022, elaborado por Ing. Gonzalo Callejas Castro Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos. Del cual se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) - Fdo. Abog. Hector Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Items (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1888

L. M. N° 537/22

8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 017/2022 - Fdo. Ing. Ever A. Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Rosa Mavel Padilla Mendieta Presidente J.V. Suca Oeste.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Rosa Mavel Padilla Mendieta)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Claudia Morales Conde) Acta de ausencia de Conflictos (Fdo. Rosa Mavel Padilla Mendieta y Vecinos)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. José O. Lazarte Zerde Consultor Ambiental

FOLDER 3: RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. 27 DE MAYO ENTRE 21 DE SEPTIEMBRE Y 12 DE SEPTIEMBRE OTB 1RO. DE MAYO D-1, con código SISIN 13020155600000, con un monto referencial de Bs. 39.896,70 (Treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis con 70/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 25 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 234/2022, elaborado por Ing. Gonzalo Callejas Castro Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos. Del cual se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 010/2022 -



		Fdo. Ing. Ever A. Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Claudia Morales Conde Presidente OTB 1ro de Mayo.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Sra. Claudia Morales Conde)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Claudia Morales Conde) Acta de ausencia de Conflictos (Fdo. Claudia Morales Conde y Vecinos)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. José O. Lazarte Zerda Consultor Ambiental

FOLDER 4: RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C.16 DE JULIO; C. TACATA; PASAJE PARAISO Y C. LOS MOLLES J.V. VILLA EL CARMEN D-1, con código SISIN 13020155700000, con un monto referencial de Bs. 199.097,09 (Ciento noventa y nueve mil noventa y siete con 09/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 40 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 230/2022, elaborado por Ing. Gonzalo Callejas Castro Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos. Del cual se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Items (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 003/2022 - Fdo. Ing. Ever A. Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Gabriel Porco Choquechambi Presidente J.V. Villa el Carmen.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Sr. Gabriel Porco Choquechambi)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 537/22

		OTB (Fdo. Gabriel Porco Choquechambi y Vecinos) Acta de ausencia de Conflictos (Fdo. Gabriel Porco Choquechambi y Vecinos)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. José O. Lazarte Zerda Consultor Ambiental

FOLDER 5: RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. CARRERAS Y PASAJES 1, 2 Y 3 ADYACENTE A LA C. CALIXTO PEÑALOZA OTB PARAISO D-1, con código SISIN 13020155800000, con un monto referencial de Bs. 359.164,72 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 72/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 45 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 231/2022, elaborado por Ing. Gonzalo Callejas Castro Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos. Del cual se constata la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
4	CALCULO HIDRAULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	Acuerdo para proyecto Nro. 004/2022 - Fdo. Ing. Ever A. Jurado Quispe Director de EMAPAQ y Daysi M. Guzmán Rodríguez Presidenta de la OTB EL PARAISO.
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Daysi M. Guzmán Rodríguez Presidenta de la OTB EL PARAISO)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Daysi M. Guzmán Rodríguez) Acta de ausencia de Conflictos (Fdo. Daysi M. Guzmán Rodríguez, Gladis Laura Bustamante, Leonayin Quispe Alanuca, etc.)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4)



AMBIENTAL	emitida por Ing. José O. Lazarte Zerda Consultor Ambiental
-----------	---

Que mediante Informe Legal de la solicitud mediante nota CITE DESP N°447/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-1)**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden técnico y legal:

Que de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a bs. **1.361.199,72 (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve 72/100 Bolivianos)**, en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Que, la Ley N° 2242 en su Art. 1 a la letra manifiesta; *"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la Gestión 2022"*.

Que, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-1)**.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y **"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"**.

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.





CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la **Ley 482, artículo 26** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4**. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8**. El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el **D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias** en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 20 de junio de 2022, recomiendan aprobar la "**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL**": **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito -1)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 23 de junio de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-1)**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 537/2022

Artículo 1°. - Se Aprueba el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-1)**, por un monto de **Bs. 1.361.199,72 (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve 72/100 Bolivianos)**, según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

C:												Importe (Bs)
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Pta	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	00	20	210	57100	0000	00	PREVISION Y PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	1.361.199,72
TOTAL												1.361.199,72
A:												Importe (Bs)
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Pta	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	130201554000000	00	20	210	42250	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. CALLE SACRE ENTRE AV. AVARCA Y ERNESTO CESPEDES OTB SACRE D-1	497.499,97
1302	01	01	11	130201553800000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. CARRERAS ENTRE AV. BLANCO GALINDO Y C. SACRE OTB SUCA OESTE D-1	295.572,24
1302	01	01	11	130201556000000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. 27 DE MAYO ENTRE 21 DE SEPTIEMBRE Y 12 DE SEPTIEMBRE OTB 1RO DE MAYO D-1	29.999,73
1302	01	01	11	130201567000000	00	20	210	42250	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. 16 DE JULIO, C. TACATA, PASAJE PARAISO Y C. LOS MOLLES J.V. VILLA EL CARMEN D-1	199.097,08
1302	01	01	11	130201558000000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANT. C. CARRERAS Y PASAJES 1, 2 Y 3 ADYACENTE A LA C. CALIXTO PEÑALOZA OTB PARAISO D-1	369.194,72
TOTAL												1.361.199,72

Artículo 2°. - La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 28/2022, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3°. - Los procesos de contrataciones son exclusiva responsabilidad del Ejecutivo, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 500.001, conforme a la Ley Municipal N° 101/2017.

Artículo 4°. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles deberá darse la orden de proceder. El incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 5°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 párrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 y los incisos e), g) e i) del artículo 3 del D.S. 0181 NB-SABS.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós. (23/06/2022)


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Alejandra Guzmán Capta
PRESIDENTA
COMISION SEGUNDA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
SECRETARIA O.I.

A, 08 de julio de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 537/2022 de fecha 23 de junio de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós (Qllo. 08/07/2022)


ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO